



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

Contrato para la prestación del servicio de transporte, para el traslado de participantes al taller de conservación y servicios generales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **TRANSPORTADORA TURÍSTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **MIGUEL ANGEL AGUILAR RINCON**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transporte, para el traslado de participantes al taller de conservación y servicios generales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000663787-2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E287-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 15 de noviembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 0390724.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Miguel Angel Aguilar Rincon quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 0390724, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación del servicio Público Federal de Autotransporte exclusivo de turismo en todas sus

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

modalidades, en rutas y tramos de jurisdicción federal y local, mediante concesiones y permisos que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno Local o Municipal correspondiente o cualquier entidad gubernamental, gobierno extranjero y organismo internacional, o mediante concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios accionistas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TTM-080912-A69**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y564898110-7**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Texcoco 729 Altos, Colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09100, Ciudad de México, Teléfonos: 5797-6483 y 2633-7854; Correo electrónico: ventas@turismar.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transporte, para el traslado de participantes al taller de conservación y servicios generales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$62,640.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**
- Original del **"Acta de Entrega-Recepción"**, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- Copia del presente contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Validación de factura electrónica ante el portal de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ERGAIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga: <https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **"EL PROVEEDOR"** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados..

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales aplicables, a través de nota de crédito en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. Los servicios de transporte serán requeridos en la siguiente forma:

Primer servicio: el día 16 de noviembre de 2016 retornando el servicio nuevamente el día 18 de noviembre de 2016.

Segundo servicio: el día 16 de noviembre de 2016 retornando el servicio nuevamente el día 18 de noviembre de 2016.

Tercer servicio: el día 16 de noviembre de 2016 retornando el servicio nuevamente el día 18 de noviembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de los tres autobuses será requerido para el día 16 de noviembre de 2016, el **primer autobús** saldrá de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños; Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad de México; el **segundo autobús** saldrá de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Puerta 1, ubicado en calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños; Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad de México; el **tercer autobús** saldrá de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323 entre Avenida Sonora y la calle Acapulco,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06700, Ciudad de México; los tres autobuses trasladarán a 120 (ciento veinte) participantes al lugar sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla, km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, Código Postal 62738.

El mismo servicio será requerido nuevamente el día 18 de noviembre de 2016, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Centro, Oaxtepec Morelos, Código Postal 62738, para trasladar de regreso a los 120 participantes de la **“recepción que se encuentra bajo oficinas Administrativas”**, dos autobuses saldrán con destino a la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en calle Puerta 1, ubicado en calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños; Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad de México, el **tercer autobús** saldrá con destino a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calle Durango 323 entre Avenida Sonora y la calle Acapulco, Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar autobuses con un mínimo de 46 plazas, modelo 2014 a 2016 en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, monitores con video y DVD, sanitarios funcionando que cuente con jabón líquido y papel de baño, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El administrador será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

- Autobuses modelo de 2014 a 2016 en buen estado.
- Asientos reclinables.
- Aire acondicionado.
- Cinturones de seguridad.
- Monitores con video y DVD.
- Sanitario funcionando que cuente con jabón líquido y papel de baño.
- Guarda equipaje.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

VERIFICACIONES FÍSICAS.- El personal de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales realizará la revisión del servicio recibido con la finalidad de verificar que cumpla con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el presente contrato.

La prestación del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción y costo total de dicho servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México; apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

servicio será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en la Cláusula cuarta del presente instrumento jurídico.

El Administrador del presente contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TRANSPORTADORA TURÍSTICA MAR, S. DE
R.L. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



MIGUEL ÁNGEL AGUILAR RINCÓN
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
Jefe de Área de Transportes Terrestres Aéreos y
Traslado de Pacientes

COFV/AJHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

CS
M
L
O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MA
2017/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000663787-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa
Concepto: OFICIO NO. 2700 RECIBIDO EL 01/11/2016 TRANSPORTE (AUTOBUSES).

Fecha Elaboración: 03/11/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 80,000.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	267.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AFENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001



1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0923**

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COMPTON

30854A
DIVISION DE CONTROL



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PARTICIPANTES AL "TALLER DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES"

1.- PROGRAMA DE ENTREGAS.

La prestación de los servicios se realizarán como a continuación se detalla:

Primer Servicio: el día 16 de noviembre de 2016, retomando nuevamente el servicio el día 18 de noviembre de 2016.

Segundo Servicio: el día 16 de noviembre de 2016, retomando nuevamente el servicio el día 18 de noviembre de 2016.

Tercer Servicio: el día 16 de noviembre de 2016, retomando nuevamente el servicio el día 18 de noviembre de 2016.

2.- ESPECIFICACION TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Como mínimo, deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
2. Documento que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal, a la administración pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3. Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Documento que acredite que los autobuses cuentan con póliza de seguro vigente. Deberá anexar copia de la póliza de seguro vigente y comprobante de pago de la referida póliza.
5. Documento que acredite que la empresa cuenta con choferes certificados ante la autoridad competente.
6. Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se considere las garantías del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.
7. Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde garantice que cuenta con choferes con conocimiento geográfico de la Ciudad de México y del lugar de destino, motivo del presente requerimiento.
8. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).
9. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social y SAT.

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

Anexar fotografías de los autobuses que otorgarán el servicio solicitado, tanto del interior como del exterior.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5.- VISITA A INSTALACIONES

No aplica.

6.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. Los servicios de transporte serán requeridos de la siguiente forma:

Primer Servicio: el día 16 de noviembre de 2016, retomando nuevamente el servicio el día 18 de noviembre de 2016.

Segundo Servicio: el día 16 de noviembre de 2016, retomando nuevamente el servicio el día 18 de noviembre de 2016.

Tercer Servicio: el día 16 de noviembre de 2016, retomando nuevamente el servicio el día 18 de noviembre de 2016.

LUGAR

El servicio de los tres autobuses será requerido para el día 16 de noviembre de 2016, El primer autobús saldrá de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México; el segundo autobús saldrá de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México; el tercer autobús saldrá de las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acapulco, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; los tres autobuses trasladaran a 120 participantes a la "Recepción que se encuentra bajo oficinas administrativas", al lugar sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos., ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

El mismo servicio será requerido nuevamente el día 18 de noviembre de 2016, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos., ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738, para trasladar de regreso a los 120 participantes de la "Recepción que se encuentra bajo Oficinas Administrativas", dos autobuses saldrán con destino a la Terminal 1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México, el **tercer autobús** saldrá con destino a las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acapulco, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar autobuses con un mínimo de 46 plazas, modelo 2014 a 2016 en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, monitores con video y DVD, sanitarios funcionando, que cuenten con jabón líquido y papel de baño, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

7.- MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del contrato será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- Autobuses modelo 2014 a 2016 en buen estado
- Asientos reclinables.
- Aire acondicionado.
- Cinturones de Seguridad.
- Monitores con video y DVD.
- Sanitarios funcionando, que cuenten con jabón líquido y papel de baño.
- Guarda equipaje.

El administrador del contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato realizará un acta al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto. La adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo proveedor.

9.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los bienes requeridos y especificados contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, ubicada en la Calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

12.- FORMAS DE PAGO

El Instituto realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Morúa No. 15, piso 1, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, C.P. 118502, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas; la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y sus dictámenes presupuestales deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del IMSS.
- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del proveedor.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Validación de factura electrónica ante el portal del IMSS.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML, la validez de los mismo será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para el pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la siguiente dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computarán dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

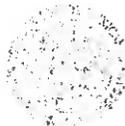
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoring financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de la Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS y el Banco Nacional Financiera, S.N.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

13.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día 16 de noviembre de 2016 y hasta el 18 de noviembre de 2016.

14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciara a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual solo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor del proveedor que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador solo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

16.- PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la presentación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.
- Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 del presente documento.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

17.- DEDUCTIVAS

El Administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	REDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	Llegar los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Por hora en la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los tres lugares requeridos, conforme a los establecido en el numeral 6 del presente documento.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials



Entregar autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 del presente documento.	Autobuses modelo 2014 a 2016 en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, monitores con video y DVD, sanitarios funcionando, que cuenten con jabón líquido y papel de baño, guarda equipaje	Por autobús que incumpla uno o más de los elementos detallados en el numeral 7 del presente documento.	2.5% sobre el monto total lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
---	---	--	--	--

18.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes.

ÁREA TÉCNICA

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PARTICIPANTES AL "TALLER DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES".

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

Se requiere 3 autobuses con un mínimo de 46 plazas, de modelo 2014 a 2016, en buen estado, para el traslado de 120 personas participantes al "Taller de Conservación y Servicios Generales", al lugar sede del evento "Recepción que se encuentra bajo Oficinas Administrativas" en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos., ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738, para el día 16 de noviembre de 2016, El primer autobús saldrá de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México; el segundo autobús saldrá de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México; el tercer autobús saldrá de las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acapulco, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Para el día 18 de noviembre de 2016, se requiere que los 3 autobuses lleguen al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos., ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738, para trasladar de regreso a los 120 participantes de la "Recepción que se encuentra bajo Oficinas Administrativas", dos autobuses saldrán con destino a la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México, el tercer autobús saldrá con destino a las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acapulco, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

CARACTERÍSTICA Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de 3 autobuses con un mínimo de 46 plazas, modelo 2014 a 2016 en buen estado, para el traslado de 120 personas, que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Autobuses modelo 2014 a 2016 en buen estado
- Asientos reclinables.
- Aire acondicionado.
- Cinturones de Seguridad.
- Monitores con video y DVD.
- Sanitarios funcionado, que cuenten con jabón líquido y papel de baño.
- Guarda equipaje.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Considerando el número de plazas (46) que en promedio cuenta cada autobús, será necesaria la contratación de 3 unidades para el traslado desde la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México y de las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acapulco, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con destino hacia el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738, y viceversa, conforme al siguiente programa:

Programa para el servicio de transporte de personal

Cantidad Requerida		Fecha y Hora	Origen	Destino
Viaje de Ida	1 Autobús	16 de noviembre de 2016	Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738
	1 Autobús	16 de noviembre de 2016	Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738
	1 Autobús	16 de noviembre de 2016	Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acapulco, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 3



Cantidad Requerida		Fecha y Hora	Origen	Destino
Viaje de Regreso	2 Autobuses	18 de noviembre de 2016	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738	Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México.
	1 Autobús	18 de noviembre de 2016	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738	Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acápic, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

De igual forma, el proveedor deberá de prestar el servicio adicional de camionetas para 12 pasajeros sin costo para el Instituto en caso de que no se cubra el número de plazas de los autobuses o se supere el número de personas por autobús.

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

El personal de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales realizará la revisión del servicio recibido, con la finalidad de verificar que cumpla con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el presente requerimiento.

La prestación del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción y costo total de dicho servicio.

ÁREA TÉCNICA

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Servicios Generales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OS
FLEX
SM
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0923

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN INSTITUTION

NOTARY PUBLIC



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Ministerio de Economía
 Número: AA-019GYR019-E287-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:45 horas, del día 15 de noviembre de 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E287-2016 para la contratación del Servicio de Transporte para el Traslado de Participantes al "Taller de Conservación y Servicios Generales".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalla los participantes cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica que se describen a continuación:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Autobuses Turísticos Aguilar, S.A. de C.V.
2.	Transportes Elegance, S.A. de C.V. (Vision voyages)

Referencia Documento	Documento de la propuesta técnica	Autobuses Turísticos Aguilar, S.A. de C.V.	Transportes Elegance, S.A. de C.V. (Vision voyages)
Numeral 2 inciso 2. Terminos y condiciones	Documento que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal, a la administración pública.	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado
Numeral 2 inciso 3. Terminos y condiciones	Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado
Numeral 2 inciso 4. Terminos y condiciones	Documento que acredite que los autobuses cuentan con póliza de seguro vigente. Deberá anéjar copia de la póliza de seguro vigente y comprobante de pago de la referida póliza.	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado
Numeral 2 inciso 5. Terminos y condiciones	Documento que acredite que la empresa cuenta con choferes certificados ante la autoridad competente.	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado
Numeral 2 inciso 6. Terminos y condiciones	Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se considere las garantías del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado
Numeral 2 inciso 7. Terminos y condiciones	Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde garantice que cuenta con choferes con conocimiento geográfico de la Ciudad de México y del lugar de destino, motivo del presente requerimiento.	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado	No cumple ya que no presenta documento que avale el requisito solicitado
Numeral 4 Terminos y condiciones	Fotografías de los autobuses que otorgarán el servicio solicitado, tanto del interior como del exterior	No cumple ya que no presenta fotografías	No cumple ya que no presenta fotografías

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional
 Número AA-018GYR019-E287-2016

Numeral 7 Terminos y condiciones y Anexo Técnico	Autobuses de 46 plazas mínimo	No cumple, ya que oferta un autobus de 45 plazas	No cumple, ya que oferta un autobus de 45 plazas
Numeral 7 Terminos y condiciones y Anexo Técnico	Autobuses modelo 2014 a 2016 en buen estado	No cumple ya que no proporciona el modelo de los autobuses propuestos	No cumple ya que no proporciona el modelo de los autobuses propuestos
Numeral 7 Terminos y condiciones y Anexo Técnico	Cinturones de Seguridad.		No cumple ya que no indica si los autobuses propuestos tienen cinturones de seguridad

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición resultó solvente: _____

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el Servicio de Transporte para el Traslado de Participantes al "Taller de Conservación y Servicios Generales" a la persona moral **Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.** _____

El monto adjudicado es por \$ 62,640.00 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el impuesto al Valor Agregado. _____

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **30 de noviembre de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la adjudicación. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. _____

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Pública Nacional
Número: AA-0116/T/11-1-2016

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

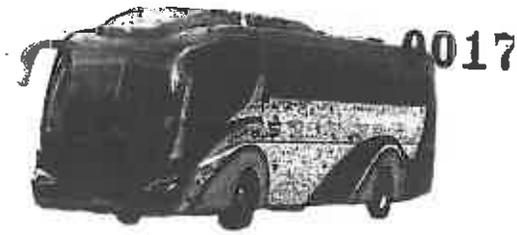
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Nuestros autobuses están equipados con:

- ✓ *Dos puertas de acceso*
- ✓ *Guarda equipaje*
- ✓ *Asientos reclinables.*
- ✓ *Aire acondicionado.*
- ✓ *Cinturones de Seguridad.*
- ✓ *Pantallas de Plasma con video y DVD.*
- ✓ *Sonido Estéreo*
- ✓ *Micrófono*
- ✓ *W.C. funcionado con los insumos necesarios: jabón de tocador líquido, papel sanitario, toallitas de manos desechables, etc...*
- ✓ *Póliza de seguro vigente: Seguro de Viajero*

• ***Nuestros operadores:***

- ✓ *Están debidamente certificados ante las autoridades federales y locales, cuentan con licencias de conducir vigentes y capacitación permanente.*
- ✓ *Cuentan con conocimiento geográfico de la Ciudad de México y toda la República Mexicana, incluido el lugar de destino requerido por el IMSS.*

• ***Especificaciones de nuestros Servicios:***

- ✓ *Los precios incluyen IVA*
- ✓ *Los precios incluyen los costos de los derechos de piso en el aeropuerto CDMX*
- ✓ *No incluyen servicio de estancia de los autobuses.*
- ✓ *Reservaciones Sujetas a disposición*
- ✓ *Estamos registrados en el Catalogo de Proveedores del IMSS con el No. De Proveedor: 0000103245*

La prestación del servicio ofertado se llevará a cabo de conformidad con los términos, condiciones, anexo técnico y demás especificaciones requeridas por el Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS

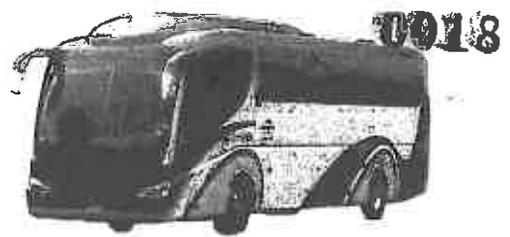
DIVISION DE CONTRATOS

Miguel Angel Aguilar Rincón
Representante Legal



TRANSPORTADORA
TURISTICA MAR, S DE R.L. DE C.V

AUTOBUSES DE TURISMO



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Con la presente nos permitimos someter a tu amable consideración la cotización del servicio de transporte, que tan amablemente nos solicitó:

Descripción del Servicio que se cotiza

- **Fecha del Servicio:** 16 de noviembre de 2016

1. **Primer Servicio:**

Salida a las 11:00 a.m.

Lugar de salida: Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México

Llegada al destino a las 13:30 p.m.

2. **Segundo Servicio:**

Salida a las 14:00 pm

Lugar de salida: Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puerta 1, ubicado en Calle Capitán Carlos León s/n Colonia Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P. 15620, Ciudad de México

Llegada al destino a las 16:30 horas

3. **Tercer Servicio:**

Salida a las 14:00 pm

Lugar de salida: Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Calle Durango 323, entre Avenida Sonora y la Calle Acapulco, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México;

Llegada al destino a las 16:30 horas

- **Domicilio de Destino para los tres servicios:** Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos., ubicado en Autopista México-Cauatla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.
- **Los 3 autobuses retomaran nuevamente el servicio el día 18 de noviembre de 2016, a las 14:00 horas y concluyendo a las 16:30 horas del mismo día.**

Unidad:	Autobuses tipo IRIZAR PB o Volvo 9700 /47 pasajeros, modelos 2014 o superiores (3 unidades)..
Precio por unidad:	\$18,000.00
Subtotal:	\$54,000.00
IVA	\$8,640.00
Total:	\$62,640.00 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AV. TEXCOCO 729 COL. JUAN ESCUTIA DELEGACION IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09100
TELEFONO 57 97 64 83 – 26 33 78 54